

DILIGENCIA:

Para hacer constar que el presente contrato ha sido redactado conforme al modelo tipo de cláusulas administrativas particulares para contratos administrativos de servicios mediante procedimiento abierto del Decreto 47/2018, de 16 de abril, por el que se aprueban los Pliegos Tipos de Cláusulas Administrativas Particulares en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de los organismos públicos vinculados o dependientes de ella, para la contratación de obras, suministros y servicios por procedimiento abierto, abierto simplificado y abierto simplificado sumario y negociado con y sin publicidad (B.O.C. Nº 87 de 7 de mayo de 2018). *Se incluye la Recomendación 2/2018 y 2/2019 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.*

El Jefe de Servicio de Planificación, Gestión y Administración

En Santa Cruz de Tenerife,

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D^a. Noemí Santana Perera, en calidad de Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias según nombramiento efectuado por Decreto 121/2019, de 17 de julio, del Presidente, con facultad para suscribir en nombre de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, los contratos relativos a asuntos de su Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 43/2020, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, el Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, y con lo establecido en el artículo 29.1 k, de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias

DE OTRA PARTE: D. Francisco Javier Figueroa Marrero, mayor de edad, con D.N.I. nº. 54.045.574-J, valido hasta el día 26 de enero de 2031, actuando en calidad de administrador solidario de la Asociación de Acción Sociocomunitaria SUMAS, con C.I.F nº G76654102, con domicilio en Calle La Higuera, nº 2, 38202, San Cristóbal de La Laguna, Tenerife.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato administrativo de un servicio consistente en un **“servicio de acogimiento familiar especializado para menores con necesidades o circunstancias especiales”**, con destino a la Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

C/ Leoncio Rodríguez, nº 3, Edif. El Cabo Planta 5ª, 38071 Santa Cruz de Tenerife, Tfños: 922 47 70 00, Fax: 922 47 70 56,
C/ Prof. Agustín Millares Carlió, nº 18, Edif. Servicios Múltiples II Planta 3ª, 35071 Las Palmas de Gran Canaria, Tfños: 928 30 60 00, Fax: 928 45 50 30

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: Ernesto Mayoral Andrés
En calidad de: Jefe de Servicio de Planificación Gestión y Administración

Fecha: 15/11/2022 14:42:45



8mSYAbG6DdsXaZkN1MTBZT/nSLxqYNcc



Página: 1/4



ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas fue aprobado por Orden nº 991/2022, de la Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, de fecha 1 de agosto de 2022.

SEGUNDO.- La contratación del gasto fue efectuada el 27 de mayo de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.17.231H.229.7100, realizándose la fiscalización previa el día 22 de julio de 2022.

TERCERO.- La adjudicación de este contrato se acordó por Orden n.º 1375/2022, de la Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, de fecha 20 de octubre de 2022.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- D. Francisco Javier Figueroa Marrero, actuando en calidad de administrador solidario de la Asociación de Acción Sociocomunitaria SUMAS, se compromete, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas anexas, y en las condiciones contenidas en su oferta que se anexa al presente contrato, así como a las demás mejoras ofrecidas y admitidas por la Administración con respecto al resto de criterios de la licitación, a realizar el servicio objeto de la presente contratación de un servicio consistente en un **“servicio de acogimiento familiar especializado para menores con necesidades o circunstancias especiales”**, con destino a la Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud.

Las mejoras a contemplar en la ejecución del contrato, son las que a continuación se detallan:

- Plazo para presentar el Informe Psicoeducativo. **60 días.**
- Plazo para presentar el Proyecto de Intervención Familiar (PIF). **35 días.**
- Periodicidad en la emisión de Informes de Seguimiento (IS), menores entre 0–6 años. **Bimestral.**
- periodicidad en la emisión de Informes de Seguimiento (IS), menores de 7-17 años. **Trimestral.**

SEGUNDA.- El precio de este contrato es de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (3.886.046,21€)**, estando la actividad objeto de la presente contratación exenta de IGIC, al amparo de lo dispuesto en el artículo 50.uno.8º.a) de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales (B.O.C. nº 124 de 26.06.2012), y su abono se realizará de conformidad con lo establecido en la cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Dicho importe se distribuye con cargo a las siguiente anualidades:

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: Ernesto Mayoral Andrés
En calidad de: Jefe de Servicio de Planificación Gestión y Administración

Fecha: 15/11/2022 14:42:45



8mSYAbG6DdsXaZkN1MTBZT/nSLxqYNcc





Anualidades	Licitación	Igic
2022	107.945,73 €	0,00 €
2023	1.295.348,74 €	0,00 €
2024	1.295.348,74 €	0,00 €
2025	1.187.403,00 €	0,00 €
Adjudicación	3.886.046,21 €	0,00 €

El **precio unitario de adjudicación** por cada intervención/menor/mes, es de **SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (674,66€)**.

Dicho precio no es revisable.

TERCERA.- El contrato tendrá un plazo de duración de **36 meses**, a contar desde el día **1 de diciembre de 2022**, inclusive.

Dicho plazo podrá prorrogarse, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP.

El plazo de garantía es de **seis meses** a contar desde la fecha de conformidad del servicio.

CUARTA.- La contratista presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, que se anexa como parte integrante del mismo y a las prescripciones técnicas que igualmente se anexan, y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, a la Ley de Contratos del Sector Público, al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, a las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en el marco de sus respectivas competencias, y supletoriamente, a la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, ambas partes se someten a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

QUINTA.- Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 35 del pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige.

El incumplimiento de los plazos de ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su cumplimiento defectuoso, será penalizado de acuerdo con lo previsto en la cláusula 28 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: Ernesto Mayoral Andrés
En calidad de: Jefe de Servicio de Planificación Gestión y Administración

Fecha: 15/11/2022 14:42:45



8mSYAbG6DdsXaZkN1MTBZT/nSLxqYNcc





SEXTA.- Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la adjudicataria ha constituido a favor de la Administración una garantía definitiva por importe de **DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (220.798,08€)**, en forma de retención de precio, cuyo resguardo se une como anexo al presente contrato.

SÉPTIMA.- La contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato en el lugar y fecha al principio mencionado.

**La Consejera de Derechos Sociales,
Igualdad, Diversidad y Juventud**

Noemí Santana Perera

**El contratista
Asociación Socio-Comunitaria Sumas**

Francisco Javier Figueroa Marrero

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: Ernesto Mayoral Andrés
En calidad de: Jefe de Servicio de Planificación Gestión y Administración

Fecha: 15/11/2022 14:42:45



8mSYAbG6DdsXaZkN1MTBZT/nSLxqYNcc

